



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00162- 00
Proceso	Verbal R.C.E
Demandante	Lercy Leidit Martínez Argumedo y otro
Demandado	Construcciones el Cóndor S.A y otros
Tema	Da traslado incidente de nulidad

De conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso, se da traslado de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la entidad aquí codemandada y llamada en garantía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., a las demás partes del presente proceso por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que si lo consideran pertinente se manifiesten al respecto. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de contradicción de dictamen, respecto a la citación de los peritos, de la misma, se dará trámite en la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-85 25 Ext.2010 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912c3cf9236207b750464b27e1652e902131b414bdd56d5c56092857cd7f81ee**

Documento generado en 16/02/2024 08:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>